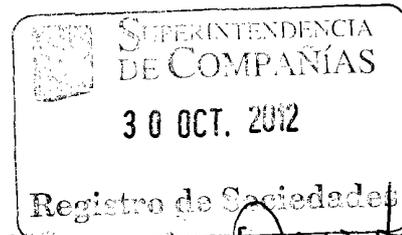


5442P

Quito, a 30 de octubre del 2012.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho



ESCANEAR

Quito
↓ d/c/p

Yo, María Augusta Vergara Suárez, con cédula de ciudadanía número 1705856696; Presidente de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA HOUSEHOME CÍA. LTDA.", con RUC 1792136768001, constituida el siete (7) de mayo del dos mil ocho (2008), ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, aprobada mediante resolución No. 08.Q.IJ.001709; inscrita el registro Mercantil de Quito, el veintidós (22) de mayo del dos mil ocho (2008), bajo el No. 1591, tomo 139, con domicilio en esta ciudad de Quito, haciendo uso de las facultades contenidas en el artículo décimo quinto de los Estatutos, a Ud. muy comedidamente, digo:

1.- Que con fecha ocho (8) de octubre del presente año, ante la Notaría Trigésima Primera de la Dra. Mariela Pozo Acosta; se procedió a la cesión de un 16,667% de las Participaciones sociales pertenecientes a la señora **LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ**, a favor del señor **CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ**, de estado civil divorciado, conforme consta de la escritura pública que adjunto a la presente, la misma que se encuentra debidamente marginada en el Registro Mercantil.

La misma que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Por su gentil atención en este asunto le expreso mis agradecimientos.

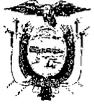
Atentamente


María Augusta Vergara Suárez
Cédula No. 170585669-6
P. INMOBILIARIA HOUSEHOME Cía. Ltda.



Ingresada cesión
de participaciones.
05/11/2012

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

3

4

6

QUITO

7

8

Escritura No.

9

10

11

12

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

13

INMOBILIARIA HOUSEHOME COMPAÑÍA LIMITADA

14

CUANTIA USD \$ 100,00

15

16

17

MAEM

18

DI 3 COPIAS

19

20

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de

21

la República del Ecuador, hoy día ocho de Octubre del dos mil doce,

22

ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora **MARIELA**

23

POZO ACOSTA, comparecen: por una parte la señora **LIBIA ESTELA**

24

SUAREZ MARTINEZ, de estado civil viuda, por sus propios y personales

25

derechos; y por otra parte, el señor **CRISTIAN JAVIER VERGARA**

26

SUAREZ, de estado civil divorciado, por sus propios y personales

27

derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

28

ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles, a quienes

1 conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la
2 minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- **SEÑOR NOTARIO:** en el
3 registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de
4 Participación Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA HOUSEHOME**
5 **COMPañÍA LIMITADA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
7 celebración de la presente escritura pública de Cesión de
8 Participaciones Sociales por una parte, por sus propios y personales
9 derechos la señora **LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ**, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión quehaceres
11 domésticos, domiciliada y residente en la ciudad de Quito, Distrito
12 Metropolitano, en su calidad de **CEDENTE**; y por otra parte, el señor
13 **CRISTIAN JAVIER VERGARA SAUREZ**, por sus propios y personales
14 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de
15 ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la ciudad de
16 Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de **CESIONARIO**,
17 plenamente capaz para contratar y obligarse por si mismo. **CLAUSULA**
18 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** La Compañía **INMOBILIARIA**
19 **HOUSEHOME CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública
20 otorgada el siete (7) de mayo del dos mil ocho (2008), ante el Doctor
21 Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Distrito
22 Metropolitano de Quito, debidamente inscrita en el registro Mercantil del
23 Cantón Quito el veintidós (22) de mayo del dos mil ocho (2008), bajo el
24 número quince noventa y uno (1591), Tomo ciento treinta y nueve (139).-
25 **b).-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
26 Compañía, celebrada el veintiocho (28) de agosto del dos mil ocho
27 (2008), resolvió aceptar la cesión de participaciones del señor Cristian
28 Javier Vergara Suárez a favor de Libia Estela Suárez Martínez, la misma

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 que consta en la escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del
2 Cantón Quito del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Homero López
3 Obando; el ocho (08) de septiembre del dos mil ocho (2008), donde se
4 efectuó la cesión de participaciones del cien por ciento (100%) del
5 capital suscrito y pagado pertenecientes a los cónyuges Cristian Javier
6 Vergara Suárez y Gabriela Irene Machado Jaramillo a favor de Libia
7 Estela Suarez Martínez, instrumento público marginado el diecisiete (17)
8 de septiembre del dos mil ocho (2008) en el Registro Mercantil del
9 Cantón Quito. c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios
10 de la Compañía INMOBILIARIA HOUSE HOME CIA. LTDA. celebrada
11 el dieciocho (28) de septiembre del dos mil doce (2012), resolvió por
12 unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales de un dieciséis
13 coma seiscientos sesenta y siete por ciento (16,667%), de propiedad de
14 la señora **LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ**, a favor del señor
15 **CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ. CLAUSULA TERCERA.-**
16 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Del acta de la Junta
17 General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía
18 INMOBILIARIA HOUSEHOME CIA. LTA., celebrada el veintiocho (28) de
19 septiembre del dos mil doce (2012), se desprende que la compañía
20 aprobó la cesión de cien (100) participaciones sociales de Un (1) Dólar
21 de los estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor de CIEN
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD
23 100,00), de propiedad de la señora LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ,
24 conforme consta del siguiente detalle: -----

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	Valor en USD
Libia Estela Suarez Martínez.	Cristian Javier Vergara Suárez	100,00	100,00
Total:		100,00	100,00

1 **CLAUSULA CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de
2 esta cesión, el capital social de la compañía INMOBILIARIA
3 HOUSEHOME CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera: - - -

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
MARIA AUGUSTA VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
MARIA GABRIELA VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
TOTAL:	600,00	600,00	USD 600,00	100%

4 **CLAUSULA QUINTA.-** En el libro de socios y Participaciones de la
5 Compañía, se inscribirá la presente cesión de participaciones sociales,
6 luego de lo cual se anulará la parte proporcional de los certificados de la
7 Cedente y se emitirán los nuevos certificados que correspondan a favor
8 del Cesionario. **CLAUSULA SEXTA.- MARGINACION.-** Que se anote al
9 margen de la inscripción de la escritura pública de Constitución de la
10 Compañía INMOBILIARIA HOUSEHOME COMPAÑÍA LIMITADA, la
11 presente escritura pública. **CLAUSULA SEPTIMA.- GASTOS.-** Los
12 gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de
13 la parte proporcional de los certificados de aportación y la emisión del
14 nuevo certificado, a favor del cesionario, serán de cuenta exclusiva de
15 este. **CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
16 acompaña como documentos habilitantes: a) Acta de la Junta General
17 Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA
18 HOUSEHOME CIA. LTDA., celebrada el veintiocho (28) de septiembre
19 del dos mil doce (2012).- b) La certificación otorgada por el Gerente
20 General de la Compañía, de la Junta General Extraordinaria y Universal
21 de Socios, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de la



CERTIFICACION

Mediante resolución de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA HOUSEHOME CIA. LTDA.**, celebrada el veintiocho (28) de septiembre del dos mil doce (2012), se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 100,00) correspondientes a (100) a cien participaciones sociales de Un (1,00) Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de propiedad de la señora Libia Estela Suárez Martínez, a favor del señor CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ, de estado civil divorciado conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	Valor en USD
Libia Estela Suárez Martínez	Cristian Javier Vergara Suárez	100,00	100,00
Total:		100,00	100,00

Se aclara la cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

El capital de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
MARIA AUGUSTA VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
MARIA GABRIELA VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
TOTAL:	600,00	600,00	600,00	100 %

Atentamente,

Gabriela Vergara

p. **INMOBILIARIA HOUSEHOME CIA. LTDA.**
MARIA GABRIELA VERGARA SUAREZ
GERENTE GENERAL Y REP. LEGAL
C.C. 1706836457

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA HOUSEHOME CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), siendo las 9h30 horas, en las oficinas de la empresa, ubicada en la Avenida Colón No. 1468 y 9 de Octubre, se reúnen los siguientes socios:

- **Libia Estela Suárez Martínez**, por sus propios y personales derechos y en representación de Doscientas (200) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ**, por sus propios y personales derechos y en representación de Cien (100) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ**, por sus propios y personales derechos y en representación de Cien (100) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **MARÍA AUGUSTA VERGARA SUAREZ**, por sus propios y personales derechos y en representación de Cien (100) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;
- **MARÍA GABRIELA VERGARA SUAREZ**, por sus propios y personales derechos y en representación de Cien (100) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00) cada una;

Preside la sesión, la señora María Augusta Vergara Suárez y actúa como Secretario la señora María Gabriela Vergara Suárez, Gerente General.

La Presidenta manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión, para tratar el único punto del orden del día, que es como sigue:

UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo y el desarrollo de la sesión es como sigue:

Toma la palabra la señora Libia Estela Suárez Martínez, quien manifiesta la voluntad de ceder en un dieciséis coma seiscientos sesenta y siete por ciento (16,667%) del total de

sus participaciones sociales, es decir Cien (100) participaciones, que equivalen a un dieciséis coma seiscientos sesenta y siete por ciento (16,667%), del valor de las participaciones sociales de la Compañía INMOBILIARIA HOUSEHOME CVJ CIA. LTDA a favor del señor CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ.



Esta cesión la realiza la señora Libia Estela Suárez Martínez, por así convenir a sus legítimos intereses, obviamente previa la correspondiente autorización de la Junta, la que constatará del certificado que para el efecto emita el señor Gerente General de la empresa.

La Junta General de Socios autoriza por unanimidad la cesión de las participaciones sociales que efectúa la señora Libia Estela Suárez Martínez, la cual consiste en un dieciséis coma seiscientos sesenta y siete por ciento (16,667%) del total de sus participaciones sociales de la empresa, cesión que representa un valor total de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 100,00)**, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	Valor en USD
Libia Estela Suárez Martínez	Cristian Javier Vergara Suárez	100,00	100,00
Total:		100,00	100,00

En virtud de la presente cesión, el capital de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR EN USD	CAPITAL SOCIAL	%
LIBIA ESTELA SUAREZ MARTINEZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
CARLOS EDUARDO VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
MARIA AUGUSTA VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
MARIA GABRIELA VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ	100,00	100,00	100,00	16,667%
TOTAL:	600,00	600,00	USD 600,00	100%

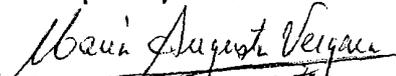
Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

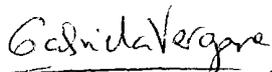
No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos de esta misma fecha.

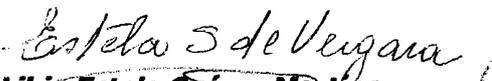
Para constancia de lo acordado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman los socios en unidad de acto.

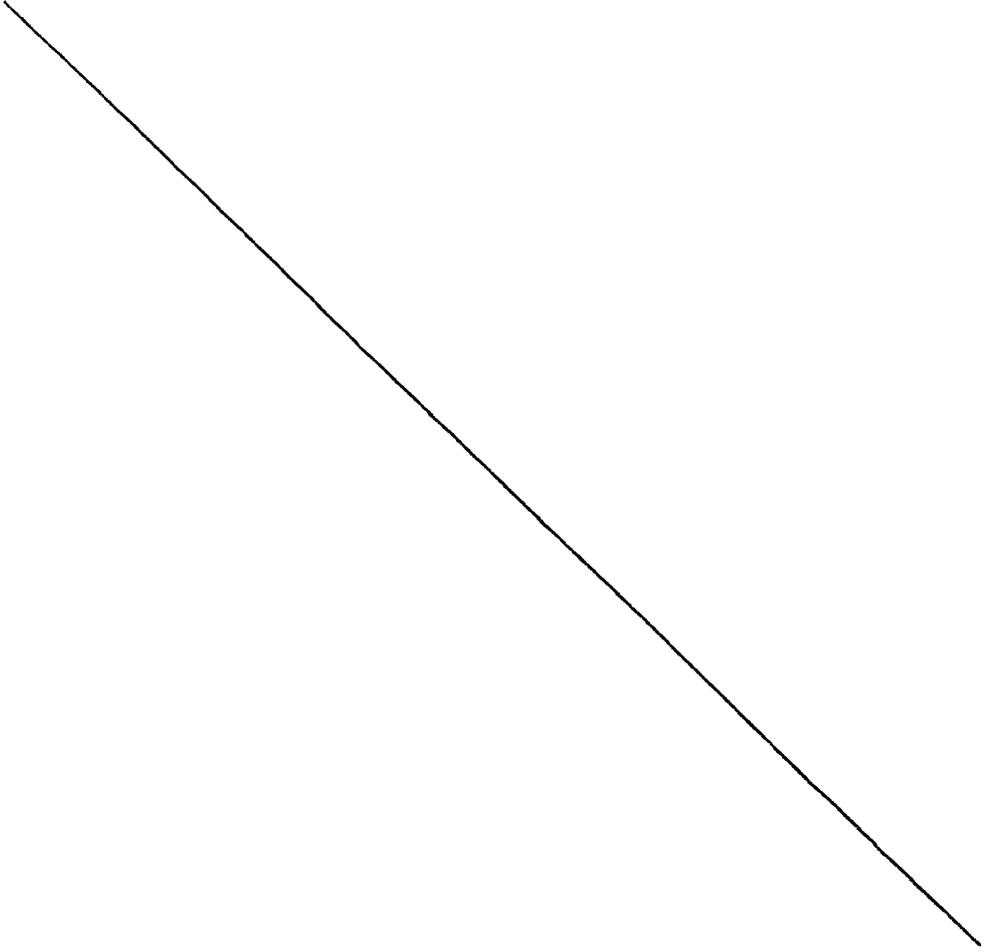

María Augusta Vergara Suárez
PRESIDENTE/SOCIA


María Gabriela Vergara Suárez
SECRETARIO/SOCIA


Carlos Eduardo Vergara Suárez
SOCIO


Diego Fernando Vergara Suárez
SOCIO


Libia Estela Suárez Martínez
SOCIA



NOMBRAMIENTO



Quito D.M., 3 de Enero de 2011

Señorita
MARIA GABRIELA VERGARA SUAREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA HOUSEHOME CIA. LTDA.**, reunida el día veintinueve (29) de Diciembre de dos mil diez (2010), resolvió designar a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** y por tal **REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, por un período estatutario de **CINCO (5)** años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Se le recuerda que el Gerente General ejerce de manera individual la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de conformidad a lo dispuesto en los Artículos Décimo Sexto (16) y Décimo Séptimo (17) del Estatuto Social; y, será reemplazado en caso de ausencia temporal definitiva por el Presidente de la Compañía.

La Compañía **INMOBILIARIA HOUSEHOME CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete (7) de Mayo de dos mil ocho (2008) ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo (17) del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós (22) de Mayo de dos mil ocho (2008), bajo el número 1591, Tomo 139.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

DR. JOSÉ LUIS CUESTA RIBADENEIRA
ABOGADO DE LA COMPAÑÍA

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de **Gerente General** y por tal Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA HOUSEHOME CIA. LTDA.** En Quito D.M., a los tres (3) días del mes de Enero de dos mil once (2011).

SRTA. MARIA GABRIELA VERGARA SUAREZ
C.C. 170683645-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **930** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **24 ENE 2011**
REGISTRO MERCANTIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA N° 1706836457
VERGARA SUAREZ MARIA GABRIELA
PICHINCHA/QUITO/BEHALCAZAR
04 AGOSTO 1974
006-0169-05800-1
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



Gabriela Vergara
DIRECTORA GENERAL

SECUNDARIA
CARLOS JOSE VERGARA
LITIA ESTELA SUAREZ
QUITO
18/06/2021
REN 150500



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

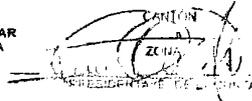
105-0108
NÚMERO

1706836457
CÉDULA

VERGARA SUAREZ MARIA GABRIELA

PICHINCHA
PROVINCIA
BEHALCAZAR
PARROQUIA

QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CITADANIA
VERGARA SUAREZ CRISTIAN JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA FE
22 DICIEMBRE 1976
C.I. - 0267 00599 M
PICHINCHA QUITO
SANCHEZ SUAREZ 1976



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
256-0096
NUMERO
1707270565
CEDULA
VERGARA SUAREZ CRISTIAN JAVIER
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA
EL PRESIDENCIAL DE LA UNIA

ECUATORIA
DIVISION
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS JOSE ELADIO MORALES
LIZIA ESTHELA SUAREZ
QUITO
05/12/2020
REN 2935193



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 parte proporcional de las participaciones a favor del cesionario.
2 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean
3 necesarias para la perfecta validez de este instrumento
4 Firmado) Abogada Araceli Salazar Rojas, Abogada con Matrícula
5 Profesional número doce mil setecientos siete del Colegio de Abogados
6 de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican
7 en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y,
8 leída que fue esta escritura íntegramente a las otorgantes por mi la
9 Notaria, aquellas se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
10 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Estela S. de Vergara
SR. LIBIA ESTELA SUAREZ MARTÍNEZ
C.C.N: 1702865559

[Firma]
SR. CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ
C.C.N: 170770865

LA NOTARIA

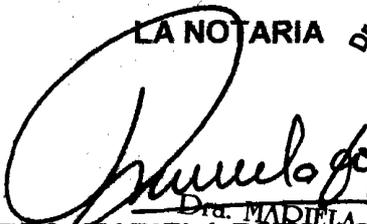
[Firma]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES INMOBILIARIA HOUSEHOME COMPAÑÍA LIMITADA**. Debidamente firmada y sellada en Quito a quince de Octubre del año dos mil doce.

LA NOTARIA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMITADA INMOBILIARIA HOUSEHOME CIA.

LTDA., celebrada en esta Notaria el siete de mayo del dos mil

ocho, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES, otorgada por: INMOBILIARIA HOUSEHOME COMPAÑIA

LIMITADA, a favor de: CRISTIAN JAVIER VERGARA SUAREZ, celebrada

ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela

Pozo Acosta, el ocho de octubre del dos mil doce.- Quito a,

diecisiete de octubre del dos mil doce.

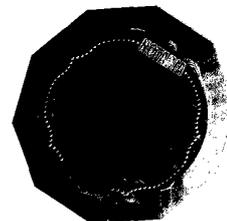


Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y María Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1591 del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de mayo del dos mil ocho, a fs. 1481, Tomo 139, correspondiente a la constitución de la Compañía “**INMOBILIARIA HOUSEHOME CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Primera del Cantón.- Quito, veinticuatro de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

